

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA  
Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00064

Allegada a la jurisdicción la presente demanda, como cumple con los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 406 del C.G.P. y demás normas concordantes, el despacho RESUELVE:

Admitir la demanda DIVISORIA MATERIAL DE LA COSA COMUN de MINIMA CUANTIA que promueve LINA MARIA PACHECO ORJUELA contra FERNANDO ENRIQUE PACHECO HERRERA.

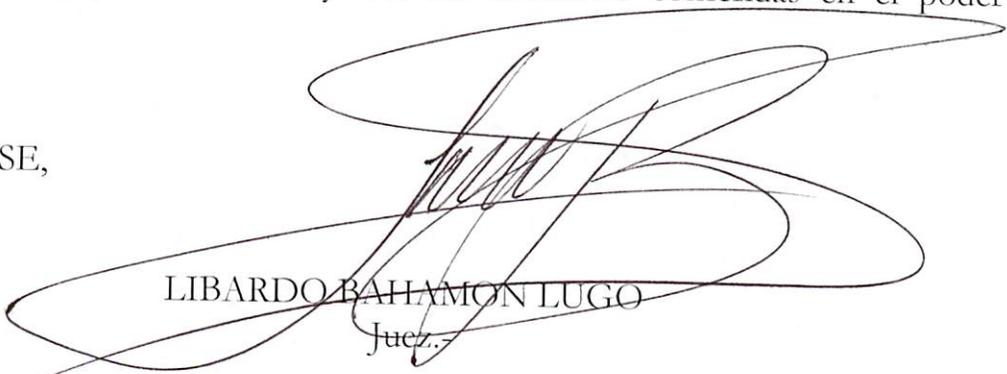
Córrase traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días para que ejerza su derecho de contradicción.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-133636. OFICIESE.

Los gastos comunes de la división material o de la venta, serán a cargo de los comuneros en proporción a sus derechos, salvo pacto en contrario.

Se reconoce al abogado HERNAN INFANTE CASALLAS como apoderado de la parte demandante, para los fines y con las facultades conferidas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Jucz.

|  |
|--|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL<br>San Francisco de Sales, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>19</u>           |
| Hoy <u>1 MAY 2021</u> a las 8 AM                                   |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE<br>Secretario.                          |